

**ANEXO G**

UNAGRA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA POPULAR  
CALIFICACIÓN DE LA CARTERA CREDITICIA  
AL 30 DE JUNIO DE 2016  
(Cifras en miles de pesos)

|                        | RESERVAS PREVENTIVAS NECESARIAS    |              |               |   |     |          |                            |          |
|------------------------|------------------------------------|--------------|---------------|---|-----|----------|----------------------------|----------|
|                        | COMERCIAL                          |              |               | CONSUMO   |     | VIVIENDA | TOTAL RESERVAS PREVENTIVAS |          |
|                        | COMERCIAL DISTINTA DE MICROCRÉDITO | MICROCRÉDITO | NO REVOLVENTE | TARJETA DE CRÉDITO Y OTROS CRÉDITOS REVOLVENTES |     |          |                            |          |
| TOTAL                  | \$455,905                          | \$8,046      | \$0           | \$291   | \$0 | \$291    | \$0                        | \$8,337  |
| Menos:                 |                                    |              |               |   |     |          |                            |          |
| RESERVAS CONSTITUIDAS  |                                    |              |               |   |     |          |                            | \$10,963 |
| EXCESO (INSUFICIENCIA) |                                    |              |               |   |     |          |                            | \$2,626  |

NOTAS:

1. Las cifras para la calificación y constitución de las reservas preventivas son las correspondientes al día último del mes a que se refiere el balance general al 30 de Junio de 2016.

2. La cartera crediticia se califica conforme a la metodología establecida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en el Anexo D "Procedimiento para la Calificación y Constitución de Estimaciones Preventivas" de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades de Ahorro y Crédito Popular, Organismos de Integración, Sociedades Financieras Comunitarias y Organismos de Integración Financiera Rural, a que se refiere la Ley de Ahorro y Crédito Popular (las "Disposiciones").

3. El exceso en las reservas preventivas constituidas se explica por lo siguiente: La cartera contiene créditos considerados como emproblemados, por lo que en el Acta de la Junta del Consejo de Administración celebrada el 27 de febrero de 2015, se solicitó y aprobó la aplicación de porcentajes mayores de estimación preventiva a lo establecido en las disposiciones a aquellos créditos que la Dirección General considere de difícil recuperación.